ADENDA N° 1

LICITACION PUBLICA NACIONAL SBE N° 01/2013

ADQUISICION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTE PARA LA ANNP"

Asunción, 12 de marzo de 2013.-

Señores
Invitados e interesados
Presente:

Tengo el agrado de dirigirme a Ustedes en el citado proceso licitatorio, a fin de comunicarles las modificaciones al Pliego de Bases y Condiciones en los siguientes puntos.

1. EN EL PUEGO ESTA REDACTADA DE LA SIGUIENTE MANERA

Sección IV. Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

CGC 13.1	El precio del contrato será reajustable. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: **Lote 1, 3 y 4** Se incluye la siguiente Formula de reajuste de precios Formula a aplicar: P: Po x C/Co Donde: P: Precio reajustado de la Oferta. Po: Precio original de la Oferta. C: Tipo de Cambio del mercado Libre Fluctuante del Dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente al día anterior de la emisión de la factura. Co: Tipo de cambio del mercado Libre Fluctuante del Dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente a la fecha de la apertura de la oferta. **La fórmula del reajuste podrá será aplicada siempre y cuando exista una variación igual o mayor del 10 % del dólar americano sobre el dólar al momento de la apertura de sobres.** **Lote 2** Si durante la vigencia del contrato, se produjese una variación (suba o baja) en el precio por litro del gasoil (diesel) y nafta, decretada por el Poder Ejecutivo, la Contratante reconocerá tal variación a partir de la fecha de promulgación oficial correspondiente, en la misma relación porcentual sobre el precio por litro contratado y sobre el saldo pendiente hasta que se produjese una nueva variación. No se reconocerán reajuste de precios si el suministro del producto se encuentra atrasado. No se reconocerá el reajuste de precios de Facturas pendientes de pagos por provisiones anteriores a la promulgación del Decreto del Poder Ejecutivo.

Lic. Lidia Piedrabuena
Coordinadora General U.O.C.
ANNP

QUEDA REDACTADA DE LA SIGUIENTE MANERA:

Sección IV. Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

CGC 13.1	El precio del contrato será reajustable. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: **Lote 1** Se incluye la siguiente Formula de reajuste de precios Formula a aplicar: P: Po x C/Co Donde: P: Precio reajustado de la Oferta. Po: Precio original de la Oferta. C: Tipo de Cambio del mercado Libre Fluctuante del Dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente al día anterior de la emisión de la factura. Co: Tipo de cambio del mercado Libre Fluctuante del Dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente a la fecha de la apertura de la oferta. **La fórmula del reajuste podrá será aplicada siempre y cuando exista una variación igual o mayor del 10 % del dólar americano sobre el dólar al momento de la apertura de sobres.** **Lote 2** **GASOIL FILTRADO:** El precio será reajustado en forma automática de acuerdo al incremento o disminución que sufra por decisión del gobierno nacional, através de una Resolución de Petropar o Decreto del Poder Ejecutivo. **Lote 3** **NAFTA:** El precio será reajustado en forma automática de acuerdo al incremento o disminución que sufra de acuerdo a los precios del mercado reflejados en las Estaciones de Servicios. **Lote 4** **NAFTA PARA AVIACION:** El precio será reajustado de acuerdo a los precios del mercado.

2. El calendario del llamado queda de la siguiente manera.

INICIO DE RECEPCION DE RESPUESTA	08:00AM	20 de marzo de 2013
CIERRE	8:00 AM	21 de marzo de 2013
ETAPA COMPETITIVA	8:10	21 de marzo de 2013
PRESENTACION DE SOBRES	8:30 AM	22 de marzo de 2013
APERTURA DE SOBRES	9:00 AM	22 de marzo de 2013

LIC LIDIA PIEDRABUENA
Coordinadora General
Unidad Operativa de Contratación
Administración Nacional de Navegación y Puertos

Unidad Operativa de Contratación